



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

CE 122-202100747

RESOLUCIÓN No. 445
(27 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITO CM001-2021.”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas Antioquia, en ejercicio de sus funciones legales y,

CONSIDERANDO

1. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA** es una entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual tiene como objeto prestar servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social conforme las disposiciones contenidas en la Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.
2. Por su parte el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. El presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública de Concurso de Méritos Abierto No. CM001 de 2021 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
4. Se estableció como presupuesto oficial la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L** (\$951.259.820)
5. La imputación presupuestal que soporta la contratación es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 827 del veintisiete (27) de julio de 2021.
6. El día 28 de julio de 2021 se publicó en la página web de la E.S.E. y en la página de SECOP I Pliego de condiciones y Estudios previos del Concurso de Merito CM002-2021.
7. Mediante Resolución No. 420 del 05 de agosto de 2021, la Entidad ordenó la apertura al concurso de mérito, cuyo objeto es “Contratar el servicio de consultoría para el diseño de infraestructura hospitalaria de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA



planeado en dos etapas, que incluye: la primera etapa de revisión, actualización, modificación y ajustes a los estudios técnicos existentes desde el año 2011, y en la segunda etapa realizar los diseños y estudios técnicos completos y necesarios, cálculo de presupuesto, cantidades de obra y especificaciones, con sus respectivos APU y programación de obra. Con el fin de mejorar las condiciones de prestación de servicios y lograr satisfacer al usuario del Municipio de Caldas y a su vez del departamento, para ser atendidos en instalaciones seguras que garanticen el acceso a los servicios de salud, con eficiencia, eficacia y calidad y de esta manera disminuir la mortalidad y garantizar la oportunidad de los servicios de salud en su área de influencia.”, acto administrativo que se publicó en la página del SECO I y en la página web de la E.S.E., junto con el pliego de condiciones definitivo, y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

8. Que antes del vencimiento del término señalado en el cronograma del proceso, presentó oferta el proponente DIEGO ALBERTO RAYO MORALES, identificado con Cedula de Ciudadanía 98.545.515.
9. Que el Comité Asesor de Evaluación, analizó y verificó que el proponente cumpliera con los requisitos habilitantes acorde con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, lo cual consta en el respectivo informe de fecha del veintitrés (23) de agosto de 2021, tal como se muestra a continuación:

ÍTEM	CRITERIO	DIEGO ALBERTO RAYO MORALES
1	Experiencia Específica de oferente	400 puntos
2	Experiencia Personal del Equipo de Trabajo	400 puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	00 puntos
4	Servicios Adicionales	00 puntos
	TOTAL	800 puntos

10. Que del informe de evaluación, se dio traslado a los proponentes a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la E.S.E.
11. Que el comité asesor de evaluación, aplicando los factores de verificación y evaluación consignados en el pliego de condiciones, y los principios de la contratación establecidos en la ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, procede a adjudicar el concurso de méritos CM001-2021, al proponente DIEGO ALBERTO RAYO MORALES, quien cumplió con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, dejando constancia que no existen irregularidades sustanciales que impidan la adjudicación del proceso de selección.

En consecuencia,



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente DIEGO ALBERTO RAYO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.545.515, , el contrato resultante del concurso de méritos CM001-2021, cuyo objeto es “Contratar el servicio de consultoría para el diseño de infraestructura hospitalaria de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA planeado en dos etapas, que incluye: la primer etapa de revisión, actualización, modificación y ajustes a los estudios técnicos existentes desde el año 2011, y en la segunda etapa realizar los diseños y estudios técnicos completos y necesarios, cálculo de presupuesto, cantidades de obra y especificaciones, con sus respectivos APU y programación de obra. Con el fin de mejorar las condiciones de prestación de servicios y lograr satisfacer al usuario del Municipio de Caldas y a su vez del departamento, para ser atendidos en instalaciones seguras que garanticen el acceso a los servicios de salud, con eficiencia, eficacia y calidad y de esta manera disminuir la mortalidad y garantizar la oportunidad de los servicios de salud en su área de influencia.”, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$951.259.820), valor amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 827 del 27 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procederecurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página web de la E.S.E. www.esehospicaldas.gov.co y en el portal de contratación SECOP I

Dado en Caldas Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ DAVID VÉLEZ VELÁSQUEZ
Gerente.

Elaboró: Erika Zapata Posada – Abogada Corporación Balboa
Revisó y Aprobó: Adriana Lucia Acero Correa- Jefe Oficina Asesora Jurídica.